



MUNICIPIO AGUASCALIENTES

OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACION
CONCURSO DE OBRA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
No. IRF-005-17 IO-801001999-E23-2017

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

En la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes siendo las **14:00** horas, del día **18 DE OCTUBRE DE 2017** instalados en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas de Municipio Aguascalientes, ubicada en Av. Aguascalientes sur No. 2615 , se reunieron los servidores públicos, licitantes así como las personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de celebrar de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo previsto en el apartado 12 de la convocatoria a la licitación, el acto de fallo y adjudicación de la licitación que a continuación se señala, misma que fue precedido por el C. ARQ. CARLOS GABRIEL GAITAN MERCADO, Director de Costos y licitación de obra en representación del C. MARCO ANTONIO LICÓN DÁVILA, Titular de la Secretaría de Obras Públicas de Municipio Aguascalientes.

No. LICITACIÓN	IO-801001999-E23-2017
OBRA	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE SANTA MARÍA DE GALLARDO (2a. LICITACION), CALLE MÉXICO LIBRE, FRACC. LOMAS DE VISTA BELLA, AGUASCALIENTES, AGS.

Origen del Recuso: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2017

Que la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, resultó electo Presidente Municipal de Aguascalientes, según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha ocho de junio del 2016, y de conformidad con la declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de Diciembre del año 2016, número 52, tercera sección, en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, quien de conformidad con el artículo 66, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, está facultada para Presidir al Ayuntamiento y representar al Municipio política y administrativamente.

Que de conformidad con la fracción XVII del numeral 38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, está facultada para celebrar, a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y Contratos necesarios, conducentes al desempeño de los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

Que la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, de acuerdo a lo establecido por el Capítulo XV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como en el Título segundo del Capítulo segundo del Código Municipal de Aguascalientes, de manera específica en su Artículo 98, designó a Marco Antonio Licón Dávila, como Secretario de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes, otorgándole las facultades referidas de acuerdo al Artículo 109 del Código Municipal para ejercerlas a partir del día dos de Enero del año de 2017.



MUNICIPIO AGUASCALIENTES
OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACION
CONCURSO DE OBRA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
No. IRF-005-17 IO-801001999-E23-2017

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

Los responsables de la evaluación de las proposiciones fueron:

C. MARCO ANTONIO LICÓN DÁVILA, - Secretario de Obras Públicas y el C. ARQ. CARLOS GABRIEL GAITÁN MERCADO, -Director de Costos y Licitación de Obra.

Que con fundamento en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 10 de la Convocatoria la Secretaría hace del conocimiento lo siguiente:

Una vez realizada la evaluación de propuestas se determina lo siguiente:

a) Razones legales, técnicas o económicas que motivaron el desechamiento del (los) siguiente(s) licitante(s).

Razón Social	Precio Total	Precio Total con IVA
MAPAVIC CONSTRUCCIONES SA DE CV	\$ 2,922,855.79	\$ 3,390,512.72
JIVA CONSTRUCCIONES SA DE CV	\$ 3,260,163.38	\$ 3,781,789.52

No se aceptan la(s) proposición(es) de el (los) licitante(s) antes referid(o) con fundamento en el apartado 11 fracción d) de La Convocatoria que contienen las bases de contratación, en adelante LA CONVOCATORIA, que establece lo siguiente:

Del licitante MAPAVIC CONSTRUCCIONES SA DE CV:

1.- En las bases de licitación:

8.- DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (Art. 31 fracc. XXIX de "LA L.O.P.S.R.M.")

8.1.-ANTECEDENTES

"EL LICITANTE" deberá enviar una sola proposición a través del Sistema Compranet 5.0 (Art. 38 fracción VIII de "LA L.O.P.S.R.M." y 41 penúltimo párrafo de "EL R.L.O.P.S.R.M.").

El envío de la documentación que integre la proposición a través del Sistema CompraNet 5.0 por parte de LOS LICITANTES debe ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por "LA SECRETARÍA". En caso de que "EL LICITANTE" presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por "LA SECRETARÍA". (Art. 34 fracción I de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

Los documentos entregados por "EL LICITANTE" deberán ser particularizados para la obra que se está licitando. (Art. 34 fracción V de "EL R.L.O.P.S.R.M.")



MUNICIPIO AGUASCALIENTES
OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACION
CONCURSO DE OBRA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
No. IRF-005-17 IO-801001999-E23-2017

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la CONVOCATORIA, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquellas. (Art. 34 último párrafo de "LA L.O.P.S.R.M. y Art. 41 primer párrafo de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

8.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la presente CONVOCATORIA, "LA SECRETARÍA" anotará en el formato "APAP" los documentos entregados por "EL LICITANTE", relacionándolos con los puntos específicos de la CONVOCATORIA en los que se solicitan, dicho formato será impreso por "LA SECRETARÍA" (Art. 61 fracción I de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

El formato a que se refiere la fracción anterior servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. (Art. 61 fracción II de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. El apartado 11 fracción a) números 1, 2 y 6 y fracción b) números 19 de La Convocatoria que contienen las bases de contratación, en adelante LA CONVOCATORIA, que establece lo siguiente:

"1.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición

2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición...

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;

5.1 Cualquier incumplimiento, omisión o discrepancia contra lo indicado en la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones, será motivo suficiente para desechar su propuesta

En dispuesto por INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

En los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del



MUNICIPIO AGUASCALIENTES

OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACION
CONCURSO DE OBRA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
No. IRF-005-17 IO-801001999-E23-2017

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

Instituto Mexicano del Seguro Social; 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección Jurídica, mediante oficio 114 del 12 de marzo de 2015, Acuerda: Primero.- Tomar nota de la aclaración que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación a la Primera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual debe decir lo siguiente: <Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).>

...

1. El apartado 11 de La Convocatoria que contienen las bases de contratación, en adelante LA CONVOCATORIA, que establece lo siguiente:

"11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición

2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición...

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;

...

10. La falta de presentación de la Opinión en sentido positivo del SAT, o que ésta sea apócrifa

...

b) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

...

18. Que "EL LICITANTE" no presente la información solicitada en la Base Quinta inciso b) "Capacidad Financiera" de la presente CONVOCATORIA y en el DOCUMENTO 6T;

...



MUNICIPIO AGUASCALIENTES

OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACION
CONCURSO DE OBRA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
No. IRF-005-17 IO-801001999-E23-2017

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

43. Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos solicitados que conforman el anexo legal único, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición.

1. En LA CONVOCATORIA en el apartado 8.4 documento 6T que señala lo siguiente:

"8.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

...

DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")
La Información que se deberá de integrar en la propuesta deberá de cumplir con lo establecido en la Base Quinta, inciso b), siendo esta:

ANEXO 6T-1 En este apartado, se integrarán los estados financieros dictaminados o no; copia legible de las declaraciones anuales, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la CONVOCATORIA:

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b), primer párrafo, fracción I sub-incisos a) y b) y fracción II. Los estados financieros dictaminados o no deberán de coincidir con las declaraciones anuales presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT". ...

...

...

10.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Para la evaluación de las proposiciones se verificará:

10.1.1-EVALUACIÓN TÉCNICA (Artículo 64 del R.L.O.P.S.R.M.)

I. Aspectos generales:

a) Que cada documento contenga toda la información solicitada;

"11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

...

CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;

2.El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición;



MUNICIPIO AGUASCALIENTES

OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACION
CONCURSO DE OBRA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
No. IRF-005-17 IO-801001999-E23-2017

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por "EL LICITANTE" es falsa;

...

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;

Motivado por:

El licitante no integra en su propuesta: Opinión Positiva emitida por el SAT, Opinión emitida por el IMSS, Estados Financieros 2016, Razones Financieras Básicas 2016, , Estados Financieros 2015, Razones Financieras Básicas 2015, Declaración anual Normal 2015..

Del licitante JIVA CONSTRUCCIONES SA DE CV

8.- DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (Art. 31 fracc. XXIX de "LA L.O.P.S.R.M.")

...

8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

...

DOCUMENTO 12E PRECIOS UNITARIOS Y PRECIOS BÁSICOS Y/O AUXILIARES (Art. 45 inciso A fracción I de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

a) Análisis de precios unitarios (ANEXO 12 E-1)

...

Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en "LA L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M." y en esta CONVOCATORIA. (ANEXO 12 E-1).

...

Si en los análisis de precios unitarios, se detectase el hecho de que se presenten errores mínimos de operación, esto es, que las operaciones matemáticas sean erróneas, ello será motivo de desechamiento, ya que dicho precio no esta debidamente integrado, lo cual se traduce en que la propuesta resulte insolvente, salvo lo establecido en el Artículo 66 de "EL R.L.O.P.S.R.M."

...

DOCUMENTO 18E UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES (Art. 45 inciso A fracción VII de "EL R.L.O.P.S.R.M.")



MUNICIPIO AGUASCALIENTES

OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACION
CONCURSO DE OBRA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
No. IRF-005-17 IO-801001999-E23-2017

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

Finalmente:

Después de haber determinado la utilidad, deberán incluirse los cargos adicionales que son las erogaciones que realiza "EL LICITANTE" como obligaciones adicionales, que no estén comprendidos dentro de los cargos directos, ni en los indirectos, ni en el costo financiero, ni en la utilidad, estos serán, como mínimo, los estipulados en el Art. 220 del R.L.O.P.S.R.M. Estos cargos deberán estar referidos al precio de venta. En este cargo se cobrará únicamente el servicio de Inspección, vigilancia y control de las obras, equivalente al cinco al millar, ESCRITO DOCUMENTO 18E.

...

10.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Para la evaluación de las proposiciones se verificará:

...

10.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Artículo 65 del R.L.O.P.S.R.M.)

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

...

IV. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en "LA L.O.P.S.R.M.", en "EL R.L.O.P.S.R.M." y en esta CONVOCATORIA, debiendo revisar:

a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

1. El apartado 11 fracción a) números 1, 2 y 6 y fracción b) números 15 Y 23 de La Convocatoria que contienen las bases de contratación, en adelante LA CONVOCATORIA, que establece lo siguiente:

"11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición

2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición...

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;



MUNICIPIO AGUASCALIENTES
OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACION
CONCURSO DE OBRA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
No. IRF-005-17 IO-801001999-E23-2017

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

...
b) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

...
38. Cuando no se incluya la carta de manifestación de la utilidad de acuerdo a lo solicitado en el DOCUMENTO 18E, que los cargos adicionales no estén referidos al precio de unitario o de venta o se utilice un porcentaje distinto a lo establecido en el DOCUMENTO 18E.

...
En las bases que contiene la convocatoria de licitación

...
7.2 JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS. (Art. 31 inciso X de "LA L.O.P.S.R.M.")

...
Cualquier modificación a la CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. (Art. 34 tercer párrafo de "LA L.O.P.S.R.M.")

Motivado por:

- El porcentaje de los cargos adicionales en todos los precios unitarios es 1.30%, debiendo ser 0.50% como establece el Art. 91 de la Ley Federal de Derechos..

b) **Relación de licitantes cuyas proposiciones son superiores a un diez por ciento de la proposición ganadora:**

Ninguna propuesta está en éste supuesto.

c) **Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:**

Proposición Social	Precio unitario	Precio total al con IVA
EDIFICACIONES RENACE SA DE CV	\$ 3,256,957.87	\$ 3,778,071.13

d) **Consideraciones del fallo:**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudica a la empresa EDIFICACIONES RENACE SA DE CV con un importe incluyendo el I.V.A. de \$3,778,071.13 (TRES MILLONES



MUNICIPIO AGUASCALIENTES OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACION
CONCURSO DE OBRA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
No. IRF-005-17 IO-801001999-E23-2017

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS 13/100 M.N), en virtud a que su proposición resulta solvente porque cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en La CONVOCATORIA, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así mismo porque ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, ya que de las propuestas que son declaradas solventes, es la que oferta el precio más bajo, lo anterior porque para la evaluación se utilizó el "mecanismo de evaluación binario".

e) Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, presentación de documentación y entrega del anticipo:

El licitante adjudicado quedará obligado a firmar el contrato en las oficinas de la Dirección de Costos y Licitación de Obra de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio Aguascalientes ubicadas en Av. Aguascalientes Sur No. 2615, C.P. 20290, Fracc. Jardines de las Fuentes el día **20 DE OCTUBRE DE 2017** a las **14:00 horas** previa entrega de la documentación referida en la Base Doceava de La CONVOCATORIA.

Por ningún motivo El Municipio Aguascalientes podrá formalizar el Contrato si no se entrega la documentación referida en la Base Doceava de La CONVOCATORIA, en especial a lo referente a la garantía de cumplimiento y póliza de seguro (base 12.1.6.) y acuse de recepción de "Solicitud de Opinión" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (base 12.1.10.).

Para la entrega del anticipo es necesario que el licitante adjudicado presente de manera obligatoria la garantía de anticipo (base 12.1.6.), factura vigente por el monto del mismo y clave bancaria estandarizada para pago (CLABE) (base 12.1.12).

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el presente fallo, se informará a La Secretaría de la Función Pública para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mimas, y El Municipio Aguascalientes podrá adjudicar el contrato a "EL LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mimas y 74 fracción V de su Reglamento.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **14:00** horas del día de su inicio.

Conforme a lo previsto en el Artículo 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mimas, donde se indica que "...al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no



MUNICIPIO AGUASCALIENTES

OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACION
CONCURSO DE OBRA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
No. IRF-005-17 IO-801001999-E23-2017

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Así mismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal."

La presente es para dar constancia que un ejemplar del acta correspondiente al acto de fallo y adjudicación de propuestas se exhibió en el domicilio de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes, en la Dirección de Costos y Licitación de Obra, así mismo se difunde un ejemplar en Compranet.

Esta acta consta de 11 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad a los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Av. Aguascalientes Sur No. 2615 Fracc. Jardines de las Fuentes
Aguascalientes, Ags. C.P. 20290, Tel. (449) 978 92 01, 06, 09

www.ags.gob.mx

SECRETARIA DE
OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

[Firma manuscrita]



MUNICIPIO AGUASCALIENTES

OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACION
CONCURSO DE OBRA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
No. IRF-005-17 IO-801001999-E23-2017

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

FUNCIONARIOS QUE ASISTIERON AL CONCURSO DE OBRA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IRF-005-17

MARCO ANTONIO LICÓN DÁVILA

Secretario de Obras Públicas y Presidente del Comité Interno de Licitación

ARQ. CARLOS GABRIEL GAITÁN MERCADO

Director de Costos y Licitación de Obra

TEC. ADRIÁN ROSALES MEDINA

Jefe del Departamento de Licitación y Control de Obra

Lic. Braulio Enrique Moro Macías.
Representante de Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

JOSE JUAN JIMÉNEZ CROVEA
Auditor de Contraloría Municipal

Jefe de Departamento de Finanzas Municipales

Hector García Ponce Coordinador del Programa

Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Aguascalientes.

Juan Antonio Neri Alvarado (Asesor)
Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Aguascalientes.

Regidor de Obras Públicas del H. Ayuntamiento

Coordinación Jurídica de SOPMA

Representante del Colegio de Ingenieros Civiles

Representante del Colegio de Arquitectos.

Representante de la C.M.I.C.

RAUL GERARDO VILLANUEVA LIZA

Representante de Servicios Públicos

FIN DE ACTA